

SESIONES ORDINARIAS

2007

ORDEN DEL DIA N° 2395

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 13 de junio de 2007

Término del artículo 113: 25 de junio de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF. (66-D.-2007.)

Buenos Aires, 23 de mayo de 2007.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independien-

te, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF, suscrito el 3 de octubre de 2002 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto es llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de Presidencia de la Nación, a través de la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros, y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

1. En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior el monto correspondiente a la contrapartida nacional por \$ 575.853,33 incluido en el rubro Patrimonio Neto del estado de situación patrimonial al 31/12/05, expresado en pesos, comparativo con el año anterior, la AGN no pudo confirmar con el Servicio Administrativo Financiero (SAF) dado que éste, como respuesta a su circularización, informa la totalidad de los aportes realizados por el Consejo Nacional de la Mujer –no discriminando

por programa—. No obstante ello, cabe aclarar que la AGN pudo verificar la documentación respaldatoria de los gastos registrados como contrapartida local en lo que respecta a los pagos de remuneraciones \$ 329.281,29 (recibos de sueldos confrontados con las resoluciones de afectación), y por confirmación de terceros los pagos de los servicios financieros que ascienden a \$ 214.833,28. En lo que respecta al pago de servicios (luz, agua y teléfono) por \$ 31.738,76, la AGN no lo ha podido confirmar por ningún procedimiento.

2. La AGN no ha podido validar el aporte de ONG por \$ 1.016.073,31 incluido en rubro “Patrimonio Neto” del estado de situación patrimonial al 31/12/05, expresado en pesos, comparativo con el año anterior, por no contar con la documentación respaldatoria de dicha registración, pues según ayuda memoria del BIRF del día 9 de agosto de 2004 se “acordó que el 20% de aporte de contraparte de la organización ejecutora de subproyectos, esta basada en una estimación promedio hecha durante la preparación del proyecto y se refiere a costos del uso de instalaciones, tiempo del personal estable y voluntario de la organización y uso del equipamiento ya existente. Por consiguiente, no es necesario efectuar la comprobación de documentación respaldatoria

de dicho aporte, dado que ya fue considerado durante la evaluación del proyecto”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Verificó gastos por un total de u\$s 23.552,92 financiados con fondos BIRF y que corresponden a contrapartida local, los mismos se exponen en las cuentas del rubro créditos “IVA a recuperar fuente 11” e “Inversiones a recuperar fuente 11” y su contrapartida en “Acreedores varios BIRF”, pasivo del estado de situación patrimonial en dólares.

b) Respecto a las cifras expuestas seguidamente, incluidas en los estados “Inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2005 (del período acumulado, comparativo con el ejercicio anterior), expresado en dólares estadounidenses”, “Estado de inversiones acumuladas (del período y acumulado, comparativo con el ejercicio anterior) al 31 de diciembre de 2005 (cédula comparativa de lo realizado versus lo programado) expresado en dólares estadounidenses”, “Estado de flujo de efectivo al 31/12/05 (del ejercicio y acumulado) expresado en dólares estadounidense”, la AGN aclara que u\$s 823.013,09 corresponden a anticipos de fondos otorgados por el proyecto a los subproyectos y que a la fecha de cierre no constituían inversiones realizadas:

Concepto	S/estado de inversiones acumulado u\$s	Cédula comparativa de lo realizado vs. lo programado	Estado de flujo de efectivo al 31/12/05 u\$s
Subproyecto - Anticipos entregados	823.013,09	—	823.013,09
Inversiones en subproyectos	2.582.081,30	3.405.094,39 ¹	2.582,981,39
Total	3.405.094,39	3.405.094,39	3.405.094,39

¹ Contiene u\$s 823.013,09 expuestos erróneamente en la línea “inversiones en subproyectos”, corresponden a “anticipos entregados”.

—Por otra parte la AGN observa morosidad (más de 1 año) en la rendición de los anticipos otorgados a subproyectos (ejercicio 2004) \$ 93.784,82.

c) Respecto a las cifras incluidas en las cuentas “Aportes de OG por gastos no elegibles” y “Aportes de ONGs por gastos no elegibles” de los estados “Situación patrimonial al 31/12/05, expresado en pesos comparativo al año anterior”, “Fuentes y usos de fondos (por el ejercicio y acumulado) al 31/12/05, expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior”, “Situación patrimonial al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses, comparativo con el ejercicio anterior” y “Fuentes y usos de fondos (por el ejercicio y acumulado) al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses, comparativo con el ejercicio anterior”, por u\$s 77.735,40 (\$

225.772,69) la AGN aclara que corresponden a gastos rendidos por las mencionadas organizaciones pero que exceden el monto (20%) del aporte convenido. Se plantea idéntica situación a la expuesta en “Alcance del trabajo de la auditoría” 2 precedente.

d) Con referencia a las cifras expuestas (\$ 21.013,80, u\$s 7.338,80) en el rubro créditos “Deudores en gestión judicial” de los estados “Situación patrimonial al 31/12/05, expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior” y “Situación patrimonial al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses, comparativo con el ejercicio anterior”, la UEN reintegró los fondos al BIRF en el ejercicio 2004 —a través de su deducción en el desembolso 16— con motivo de los convenios oportunamente

rescindidos. Al respecto, la carta de abogados presentada a la Auditoría con fecha 15/5/06 señala que el estado actual de los expedientes infra detallados fueron remitidos a la procuración del Tesoro de la Nación con fecha 21 de marzo de 2006; los expedientes son los siguientes: 1) Fundación Calchaquí: IMS 555 - CNM 678-2, actuación 92895/04-1-8 de la Presidencia de la Nación. 2) Municipalidad de Pichanal IMS 1.078-CNM, actuación 92.896/04 de la Presidencia de la Nación y 3) Municipalidad de San Pedro de Jujuy, trámite IMS 199-CNM 51, actuación 92.897/04 de la Presidencia de la Nación.

Las situaciones litigiosas fueron oportunamente (12/2005) remitidas a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, conforme el ítem 12 del punto II del anexo I del decreto 357 del 21/2/02. Corresponden a subproyectos que recibieron desembolsos por parte del PROFAM y por diferentes razones no rindieron el dinero, ni entregaron los informes de avance, por lo que se iniciaron las acciones legales pertinentes.

e) Los estados "Situación patrimonial al 31/12/05, k expresado en pesos, comparativo con el ejercicio anterior" y "Situación patrimonial al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses, comparativo al ejercicio anterior" no expresan la moneda en que se encuentran, la misma corresponde a pesos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" y "Aclaraciones previas" c) y d) precedente y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" a) y b) los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con adecuadas prácticas contables y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2005, correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles

con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los certificados de gastos que respaldan las solicitudes y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señala que: la solicitud 28 por u\$s 149.926,35 para el Banco Mundial tiene fecha de depósito 22/12/05 y entraron los fondos en la cuenta especial del proyecto con fecha 6/1/06.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2005, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, referido a la cuenta especial del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31/12/05, convenio de préstamo 4.640-AR BIRF del 3/10/2002 y sus modificaciones.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría" la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del "Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social" 31 de diciembre 2005, así como las transacciones realizadas durante los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (a) y anexo 1 del convenio de préstamo 4.640-AR BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores

Falencias administrativas

– La AGN no pudo verificar un plan de adquisición de bienes.

– No se archiva la documentación que respalda los recuentos físicos de bienes ni los controles realizados (diferencias de inventario, transferencia, baja, retiro o destrucción de activos fijos, etcétera).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información y la gestión.

Registros

1. No hay un listado de órdenes de pago emitido por el sistema. La numeración de las órdenes de pago es ingresada manualmente.

2. El sistema contable utilizado no emite el listado de cheques emitidos y anulados.

La AGN recomienda optimizar el uso del sistema contable, con el fin de incrementar los controles y así de esa forma mejorar la calidad de la información.

Observaciones del ejercicio

Créditos

La AGN observó:

a) Organizaciones beneficiarias que no tuvieron movimientos (sin rendiciones) durante el año (total: \$ 93.784,82).

b) Una organización beneficiaria que recibió desembolsos sin haber rendición del anterior anticipo (total: \$ 15.267,56).

c) Organizaciones beneficiarias con más de 6 meses sin movimiento (total: \$ 17.970,29).

d) Organizaciones beneficiarias que se les dio el anticipo sin que hayan rendido el 70% del anticipo anterior (total: \$ 49.279,06).

e) Organizaciones beneficiarias que vienen con saldo de inicio, no rindieron e igualmente se les otorgo el anticipo siguiente (total: \$ 30.001,43).

La AGN recomienda, dada la cantidad de organizaciones presentadas, realizar un mayor seguimiento a los anticipos otorgados y poder así tener control eficiente sobre los mismos.

Bancos

Observaciones sobre cuenta operativa:

a) La AGN verificó un depósito en efectivo del 21/2/05 por \$ 545 que no se contabilizó ese mes y se mantuvo pendiente hasta marzo inclusive, contabilizándose recién en abril de 2005.

b) El cheque 19703068 por \$ 126 se mantuvo como pendiente en las conciliaciones de agosto y septiembre de 2005 sin anularse.

c) La devolución por rescisión de contrato de \$ 3.700,20 del 30/12/05 de la Municipalidad de Pingüe,

fue registrada por el banco y no fue contabilizada al cierre del ejercicio.

La AGN recomienda, en lo sucesivo, efectuar las registraciones y/o anulaciones en tiempo y forma a fin de evitar situaciones como las planteadas.

Caja chica

Algunos comprobantes no indican el nombre de proyecto, y/o su condición frente al IVA y/o su CUIT.

La AGN recomienda verificar que los comprobantes de pago rendidos en la caja chica se encuentren emitidos de acuerdo a la legislación vigente y con los datos establecidos en el manual del proyecto.

Viáticos

OP 455 del 5/7/05 por \$ 2.532,04: presenta la factura a la cual no se le efectuó la retención del SUSS resolución 1.784/04 que empezó a regir el 1º/7/05.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mantener actualizada la información relacionada con las normativas impositivas vigentes.

Diseño y folletería

Con respecto a la OP 203 del 21/4/05 por \$ 7.220,73, ninguno de los presupuestos presentados está debidamente conformado.

La AGN recomienda, en lo sucesivo, sólo aceptar como válidos los presupuestos debidamente conformados por las personas que los han emitido.

Consultoría

Observaciones generales:

a) Los contratos no se encuentran numerados.

b) En el 100% de los casos auditados no tuvo a la vista el sello de recepción de la UCP en los informes presentados.

La AGN recomienda, a efectos de un mejor control interno, mantener una numeración correlativa de los contratos, como así también dejar constancia de la fecha de recepción de los informes recibidos.

Observaciones particulares:

Control de pagos de honorarios: no tuvo a la vista en el caso de un consultor el comprobante del pago del monotributo para el período desde enero a agosto del 2005.

La AGN recomienda verificar el pago del monotributo previamente a disponer el pago a los consultores.

Capacitación - Encuentros regionales

a) OP 43-05 del 17/02/05 por \$ 22.400: dos de los tres presupuestos presentados para la realización

de un video institucional no se encuentran firmados.

b) OP 420-05 del 23/06/05 por \$ 4.500:

– En la planilla de movilidad perteneciente a la Municipalidad de Abra Pampa se rindieron 7 pasajes en micro por un total de \$ 116 los cuales se presentaron en fotocopias.

– En la planilla de movilidad perteneciente al Proyecto Juanita Moro se rindieron pasajes en micro por un total de \$ 60 los cuales se presentaron en fotocopias.

– En la planilla de movilidad perteneciente a la Municipalidad de Termas de Río Hondo se rindieron 2 pasajes en micro por un total de \$ 12 los cuales se presentaron en fotocopias.

– OP 570-05 del 2/8/05 por \$ 5.867: no se efectuó la retención del SUSS que empezó a regir a partir de julio de 2005.

La AGN recomienda verificar que todos los presupuestos presentados se encuentren firmados por las personas que los emitieron a fin de dar validez a los mismos, no aceptándose cotizaciones que no permitan validar su autenticidad. La rendición de los pasajes debe hacerse con los originales de los mismos, por ello deberán arbitrarse los medios necesarios a fin que las entidades y/o personas involucradas procedan a remitir los mismos. Se deberá verificar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de retenciones.

Subproyectos

Observaciones generales.

a) El aporte de las distintas ONG beneficiarias se calcula como un 20% del total del gasto y algunas organizaciones solo envían la planilla resumen de los gastos realizados sin adjuntar los respectivos comprobantes. Si bien el ayuda memoria del banco del 9/8/04 indica que “no es necesario efectuar la comprobación de la documentación respaldatoria de dicho aporte” no es posible validar las cifras contabilizadas sin los comprobantes respectivos.

b) Muchos comprobantes no indican el CUIT y/o la condición frente al IVA del proyecto, o lo hacen incorrectamente.

c) Las facturas Pro-forma o los presupuestos enviados muchas veces no están firmados por responsable alguno.

d) Los comprobantes no tienen un sello que los invalide.

e) Respecto de los comprobantes de las entidades utilizados como constancia de pago de becas (inferiores a \$ 200) cabe señalar que, la utilización de “recibos propios” no refleja con claridad el concepto de gasto realizado.

f) Con relación a los legajos de la primer convocatoria, la AGN señala:

– La documentación presentada no tiene fecha de recepción.

– Se visualizan períodos de inactividad.

– Se realizan modificaciones en lápiz sobre los presupuestos solicitados y se modifican los mismos sin que medie la firma de una autoridad competente.

– No obstante las aprobaciones realizadas por los especialistas de la primer convocatoria que autorizan los presupuestos solicitados, al momento de la firma de los convenios se reducen los mismos, sin que conste la actuación de personal responsable (más allá de las modificaciones en lápiz) que aclare si las reducciones presupuestarias no afectan el desarrollo del proyecto que fuera evaluado y aprobado oportunamente por importes superiores.

– La numeración de los recibos de las instituciones, en la mayoría de los subproyectos, no se encuentra preimpreso.

– En algunos casos no se adjunta la planilla correspondiente a los kilómetros recorridos que permitan verificar la procedencia de los pagos.

– Los recibos utilizados por las entidades en los casos de becas o tareas que requieran pagos inferiores a \$ 200 no están prenumerados.

– En algunos casos se adjuntan fotocopias de comprobantes poco legibles que dificultan la verificación.

– En algunas planillas de rendición de fondos aportados por el PROFAM, la AGN verificó errores al volcar el número de los comprobantes.

La AGN recomienda: a) proceder a realizar una revisión de los gastos declarados por las organizaciones a fin de corroborar el cumplimiento de los convenios firmados; b) comunicar fehacientemente a las organizaciones la necesidad de que los comprobantes rendidos cumplan con la normativa legal vigente y las disposiciones del programa a efectos que los mismos puedan ser tenidos en consideración al momento de aprobar la rendición de los fondos aportados por el programa; c) insistir para que los presupuestos o facturas proforma, se encuentren debidamente conformados por aquellos que los emiten a fin de validar las ofertas presentadas y asumir el compromiso por las ofertas realizadas; d) el establecimiento de un sello u otro mecanismo que establezca de manera irrefutable la anulación del comprobante a efectos de que no pueda ser utilizada en más de una rendición hace a normas mínimas de control interno, independientemente de su requerimiento o no en el manual del programa; e) con relación al modelo de recibo previsto en la página 29 del Manual de Procedimientos Administrativos Financieros de Subproyectos cabría aclarar que “el abajo firmante ha recibido de la entidad” (indican-

do el nombre la emisora); f) maximizar la calidad y cantidad de los controles en el proceso de selección para el otorgamiento de subsidios y seguimiento respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las organizaciones. Dejando constancia en las actuaciones de las intervenciones de las autoridades competentes de los cambios que se dispongan.

Observaciones particulares

1. Fundación desarrollo y equidad - IMS 464 - CNM 638 - 1° convocatoria:

a) Limpieza - número de orden 123 Fact. B 0133-00000064 \$ 42,94. No se encuentra adjunto el comprobante.

b) Refrigerio - Alquimia Fact. B 0001-00000101 - 4/3/05 \$ 288.

Refrigerio - Alquimia Fact. B 0001-00000102 - 4/3/05 \$ 288.

Refrigerio - Alquimia Fact. B 0001-00000103 - 28/3/05 \$ 96.

La AGN no ha tenido a la vista los pedidos de presupuestos, atento que la suma de dichos comprobantes superan los \$ 500.

La AGN recomienda ajustar los controles a fin de evitar situaciones como la indicada. Asimismo, solicitar a la entidad el comprobante correspondiente. Se deberá instruir a las entidades a fin de que se eviten los desdoblamientos de facturas y se realicen los correspondientes concursos de precios de acuerdo al manual operativo vigente, que rige en la materia.

2. Centro social de ayuda mutua del ex ingenio Amalia - 405 - 2° convocatoria:

Concepto	Importe \$
Recibos becas 228 a 284 por \$ 25c/u.	1.425,00
Recibos becas 448 a 426 por \$ 25c/u.	452,00
Recibos becas 475 a 478 por \$ 25c/u.	100,00

La AGN verificó que los números de comprobantes fueron modificados sin salvar.

La AGN recomienda, a fin de evitar situaciones como la aquí planteada, que los recibos de las entidades estén prenumerados.

Independientemente de ello, toda modificación en los recibos deberá estar salvada por las personas firmantes del mismo.

3. Asociación para la Promoción Integral - API - IMS 67 - CNM 61 - Primera convocatoria:

En los informes del evaluador así como en el final, de marzo de 2003 se aprueba el presupuesto so-

licitado por \$ 68.000. En septiembre de 2003 la API responde una serie de observaciones que no constan en el legajo y donde se hace mención a que el presupuesto no puede superar los \$ 40.000. Finalmente se firma el convenio un año después en septiembre de 2004 con un aporte de \$ 37.749,60 lo cual representa una disminución del orden del 45 % de los fondos solicitados sin que se encuentre adjunta al legajo una nueva evaluación que determine si las disminuciones presupuestarias afectan o cambian el alcance del proyecto originalmente presentado y su viabilidad.

La AGN recomienda que toda modificación que implique cambios en los subproyectos aprobados por informes de personal autorizado, quede documentada en los expedientes, dejando constancia de los motivos que originan dichos cambios así como también de si se altera o no la viabilidad de los subproyectos, todo ello firmado por autoridad competente para efectuar las modificaciones.

4. Asociación Civil Victoria Zalazar - Centro Integral de la Mujer - Las Lomitas - Formosa. Proy. 210 - Segunda convocatoria:

a) Varios comprobantes de capacitación docente no indican en qué período se realizó la prestación.

b) Rendición 1: el comprobante de becas de Andrea Sosa por \$ 27,27 del 23/5/05 no está firmado por el beneficiario.

La AGN recomienda, atento la magnitud de las actuaciones y a fin permitir un control ágil de las mismas incluir en los comprobantes los períodos en que se realizan las prestaciones. Asimismo, verificar que dichos comprobantes se encuentren firmados por los profesionales correspondientes.

5. Municipalidad de Machagai - Chaco - N° 82 - Segunda convocatoria:

Con relación a la compra de equipamiento (computadoras), factura "B" 003-0002446 -Carsa S.A. por \$ 4.999 del cuadro comparativo de precios surge que es el presupuesto de mayor valor (supera en un 5,37 % al presupuesto más conveniente) pero se adjudica por ser una firma local, al respecto cabe señalar que las otras dos firmas invitadas a participar son de la capital de la provincia, en consecuencia debería haberse indicado que no existen otras firmas proveedoras en el área o haberse solicitado presupuesto en los alrededores de la misma.

La AGN recomienda, al momento de realizar los pedidos de cotización, tener en cuenta las situaciones especiales, como el caso de los servicios de mantenimiento. En su defecto buscar firmas más cercanas a la localidad o pedir la no objeción al banco por no poder realizar el concurso correspondiente. Pero una vez realizado el pedido de oferta y no existiendo aclaraciones especiales en el momento de solicitar los presupuestos, se deberá respetar el pie de igual de las empresas que se presentan a cotizar no siendo justificación suficiente presumir que las

otras empresas no darían asistencia técnica satisfactoria.

6. Hogar de la Madre Tres Veces Admirable – Provincia de Buenos Aires - IMS 646 - CNM 344 - Primera convocatoria:

Las planillas de evaluación de la ONG y del proyecto muestran desprolijidades, ya que se sobrescriben los puntajes y lo salva una persona distinta a quien los elaboró. Si bien el evaluador otorga en principio los valores mínimos para el proyecto, su comentario final indica que es excelente. Si bien no todos los informes tienen fecha, el informe final es del 22 de febrero de 2003. Posteriormente el 13 de febrero de 2004, se señalan los comentarios indicados precedentemente (acerca de los valores mínimos), no obstante lo cual se da curso al proyecto.

La AGN recomienda que, toda modificación que implique cambios en los subproyectos aprobados por informes de personal autorizado, quede documentada en los expedientes, dejando constancia de los motivos que originan dichos cambios así como también si se altera o no la viabilidad de los subproyectos, todo ello firmado por autoridad competente para efectuar las modificaciones.

7. Emprendimiento en psicología social interdisciplinaria sobre unidades regionales - IMS 831 - CNM 22 - Primera convocatoria:

En los informes del evaluador así como en el final de diciembre de 2003, el único comentario que surge es sobre problemas en la perspectiva de género pero igualmente se aprueba el presupuesto solicitado por \$ 67.000. En septiembre de 2004 se firma el convenio con un aporte de \$ 33.500, lo cual representa una disminución del orden del 50 % menos de los fondos solicitados sin que se encuentre adjunta al legajo una nueva evaluación que determine si las disminuciones presupuestarias afectan o cambian el alcance del proyecto originalmente presentado y su viabilidad.

La AGN recomienda que, toda modificación que implique cambios en los subproyectos aprobados por informes de personal autorizado, quede documentada en los expedientes, dejando constancia de los motivos que originan dichos cambios así como también si se altera o no la viabilidad de los subproyectos, todo ello firmado por autoridad competente para efectuar las modificaciones.

8. Asociación Mutual Grupo Buenos Ayres -IMS 832 - CNM 139 - Primera convocatoria:

a) Rendición 1: \$ 5.190.67:

– Las facturas de capacitación no indican en qué período se prestó el servicio.

– No tuvo a la vista los tres presupuestos que debieron pedirse en los gastos de movilidad.

b) Rendición 2: \$ 10.022 del 30/3/04:

– La factura C 0001-00000577 del 4/3/05 de J. J. Car's por \$ 400 tiene enmendado y no salvado el período al que pertenece.

– Las facturas por honorarios docentes no indican en qué período se prestó el servicio.

c) Rendición 3: \$ 14.242,52 del 29/6/05:

– La AGN verificó gastos por honorarios docentes que no indican en qué período se efectuó la capacitación.

– Al solicitar los presupuestos para adquirir artículos de librería, no se han pedido los mismos productos a cada participante ya que algunos incluyen las 12.100 fotocopias y otros no, algunas incluyen cartuchos de tinta y otros no, así sucesivamente. Además solo el presupuesto B de Speedy está firmado, no así los otros cuatro.

– En la compra de la notebook los presupuestos de Garbarino y de Frávega no están firmados.

d) Rendición 4: \$ 16.810 del 19/10/05:

– La AGN verificó gastos por honorarios docentes que no indican en qué período se efectuó la capacitación.

– La factura C 0001-00000012 del 5/9/05 de Villanueva M.S. está enmendada y no salvada en las horas de capacitación brindadas y el importe total.

– La planilla de movilidad de los participantes por un total de \$ 310 en el presupuesto presentado por León Fernández por traslado de personal docente en remises indica que el valor de la hora de espera es de \$ 9,5 y al confeccionar la orden de compra se transcribió \$ 9.

– En la compra de 15.500 fotocopias, el presupuesto de librería Orense era de \$ 0,07 por fotocopias y en el cuadro comparativo de precios se transcribió \$ 0,09; se le adjudicó a los otros oferentes que habían presupuestado \$ 0,07 por fotocopias.

La AGN recomienda: atento la magnitud de las actuaciones y a fin de permitir un control ágil de las mismas se debería incluir en los comprobantes los períodos en que se realizan las prestaciones. Asimismo, verificarse que dichos comprobantes se encuentren firmados por los profesionales correspondientes. Se deberá instruir a las entidades a fin de que se realicen los correspondientes concursos de precios. Asimismo, instruir a la organización para que se soliciten los correspondientes comprobantes de pago cuando los montos superen los \$ 200, no pudiendo emitir ella el comprobante conforme lo establecido en el manual. Solicitar a las entidades a cargo de los subproyectos que en caso de que se modifique algún comprobante pidan a quien lo emite que salve su error de puño y letra. Atento la magnitud de las actuaciones y a fin de permitir un control ágil de las mismas se debería incluir en los comprobantes los períodos en que se realizan las prestaciones. Asimismo, verificar que dichos comprobantes

tes se encuentren firmados por los profesionales correspondientes. Circularizar a las organizaciones a fin de que los pedidos de cotización sean coincidentes con las compras que se realicen y ante cualquier modificación realizar un nuevo pedido a todos aquellos a los cuales se requirió la cotización. Verificar que al momento de la liquidación se respeten los valores cotizados en los presupuestos. Constatar que al momento de realizarse el cuadro comparativo se respeten los valores cotizados por los oferentes a fin de evitar posibles desigualdades en el tratamiento de los mismos.

9. Asociación de los derechos de la infancia. (ADI) IMS 311 - CNM 247-2 - Primera convocatoria:

a) Los recibos de ADI se enumeran desde el número 1 en cada nueva rendición, sin conservar la correlatividad.

b) En el acta firmada entre la ADI y PROFAM se hacen numerosas observaciones a la ONG con fecha 24/1/05 y sin que medie circunstancia que modifique las observaciones efectuadas y sin que se haya agregado nota alguna al expediente, el 27/1/05, se la incluye como "organización en condiciones de recibir desembolsos". El 28/1/05 se emite la orden de pago respectiva por \$ 19.364,27 como segundo desembolso. No constan los motivos por los cuales se toma esa decisión.

La AGN recomienda solicitar a las entidades que, dentro de sus posibilidades, los recibos se encuentren prenumerados. En caso contrario llevar un control de los recibos otorgados. Verificar que en los expedientes se adjunte toda la documentación relativa al subproyecto.

10. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer - IMS 1.409 - CNM 886 - Primera convocatoria:

a) Los honorarios abonados por un total de \$ 1.000 no indican cual fue la tarea realizada por un profesional.

b) Muchos comprobantes (tickets) por un total de \$ 1.166 no indican cual fue el producto adquirido, ni se especificó en forma manual.

c) El comprobante C 0001-00000104 por \$ 500 no indica en qué período se efectuó el servicio.

d) El recibo de FEIM 199 por \$ 3 por movilidad docentes, no tiene la firma del beneficiario.

e) El comprobante C 0001-00000026 del 30/11/04 por \$ 1.000 de Coordinación General, no indica a qué período corresponde el honorario.

La AGN recomienda que la tarea realizada por los profesionales esté siempre transcrita en el comprobante respectivo. Atento la autorización de comprobantes adjuntos en las rendiciones no es posible hacer el seguimiento de cada uno de ellos a través de las distintas rendiciones presentadas hasta la

aprobación. En consecuencia, a fin de un mejor control se debería solicitar a las entidades que dejen constancia de los bienes adquiridos junto con los comprobantes presentados. El período en que se prestó el servicio debe estar siempre transcrito en el comprobante respectivo. Profundizar los controles administrativos a los efectos de mejorar la calidad de la información y la gestión. El período en que se prestó el servicio debe estar siempre transcrito en el comprobante respectivo.

11. Fundación PRASAM (Prevención y Asistencia en Salud Mental) - Segunda convocatoria N° 404:

a) Falta firma y fecha, de recepción del subproyecto por el PROFAM.

b) En los comprobantes C 0001-00000009 y C 0001-00000010 del 29/8/05 y 20/9/05 por \$ 450 cada uno, no se indica en qué período se prestó el servicio.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a los efectos de mejorar la calidad de la información y la gestión. El período en que se prestó el servicio debe estar siempre transcrito en el comprobante respectivo.

12. Instituto Pampeano para el Desarrollo Sostenible - IMS 2 - CNM 213 - Primera convocatoria:

No obstante que en los estados contables tanto al 31/7/2002 como al ejercicio 13/7/2003 (fojas 113 y 138), indica no estar en condiciones de opinar por ser una auditoría limitada, el proyecto es asignado. Asimismo, tampoco se indican los motivos por los cuales no se presentan estados contables auditados en su conjunto.

La AGN recomienda tener en cuenta la información contable para la evaluación de un proyecto, por lo que se deberá ajustar a la información emanada de la misma.

13. Fundación de Estudios Superiores en Tecnología FUPEST - IMS 166 - CNM 56 - Primera convocatoria:

Se encuentran adjuntos en el expediente dos informes para el supervisor y dos informes finales con comentarios y valuaciones diferentes, ambos del mes de febrero de 2003 con diez días de diferencias y sin que se indique los motivos por los cuales se realiza el segundo informe ni si se deja sin efecto el primero (fojas 85/87 y 92/95).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a los efectos de lograr mejorar la gestión y calidad de la información.

Aporte local

La AGN no ha podido validar el pago de servicios (luz, agua y telefonía) debido a que la respuesta del SAF sobre el aporte local fue global por los dos proyectos (1.133 y 4.640) si bien se suministraron las planillas de pago SAF (estado de formulario

de gastos). Por objeto del gasto F 41 - C 43) para que en forma alternativa se pudieran validar los pagos, de las mismas tampoco se pueden cruzar en forma directa con la cuenta. Contable (aporte fte 11, cuenta 31010000000).

La AGN recomienda arbitrar los medios para lograr identificar los pagos de los servicios que se cargan como aporte local.

Oscar S. Lamberto. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente Oficiales Varios O.V. 220/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) - convenio de préstamo 4640-AR BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/05 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social - convenio de préstamo 4.640-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 12 de abril de 2007.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 66-S.-2007.

Fe de erratas

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.